SALTA

RESOLUCION 817/2017
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Carta de Servicios del Hospital San Bernardo.
Del: 02/10/2017; Boletín Oficial 09/10/2017

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital San Bernardo, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución Nº 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;
Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 3.062/99, reglamentados por la Resolución Nº 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;
Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3.062/99;
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital San Bernardo, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.
Art. 2º. Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.
Mascarello

ANEXO
Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos